



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 01 JUL. 2022

VISTO: Que en el año 2004, la organización sin fines de lucro Abuelas de Plaza de Mayo, creó la Red por el Derecho a la Identidad a lo largo y ancho de todo el país e internacionalmente, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo esencial de la existencia de la Red, con el voluntariado y militancia permanente, es encontrar a las nietas y a los nietos que fueron apropiadas/os, en la última dictadura cívico militar, para restituirles su verdadera identidad.

Que en reconocimiento a su labor, se considera importante declarar de interés municipal la acción que llevan adelante.

Que esta Red tiene como referente provincial, desde su creación, a Andrea Cervantes, vecina de nuestra Localidad, sumándose en la pandemia, Cristina Aguado Casal de la Red en Río Grande y en Ushuaia, Iris Moral.

Que en la provincia, a través de diferentes herramientas, como la difusión del mensuario, campañas publicitarias, difusión en distintos medios de prensa, se logran acercamientos, los cuales son enviados a la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI).

Que quienes integran la Red, guardan reserva absoluta de las presentaciones espontáneas ingresadas a la página de Abuelas de Plaza de Mayo: www.abuelas.org.ar y son el nexo con la CONADI.

Que el Estado cumple un rol importante para sostener y difundir las tareas de la Red, ya que esto es fundamental para que se encuentren a las personas a las que se les falseó su Identidad.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal, la Red por el Derecho a la Identidad de las Abuelas de Plaza de Mayo en Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el apoyo permanente de esta Institución y del Ejecutivo Municipal, para la distribución del mensuario y publicaciones que se fijen en oficinas y comercios.

ARTÍCULO 3º.- DIFÚNDASE la página de Abuelas Plaza de Mayo: www.abuelas.org.ar en las páginas del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLÍQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

RESOLUCION CDT N°

021 /2022.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 01/07/22.-


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN